

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. Radio Video 2 Prosonid S.L., se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición

ante la misma Tesorería en plazo de quince días, o reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, significándoles que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, Mayo de 1992.— El Recaudador Ejecutivo. El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1992

III.C.1279

Por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1992, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	52.800.000
2	Impuestos indirectos	17.400.000
3	Tasas y otros ingresos	45.717.000
4	Transferencias corrientes	12.000.000
5	Ingresos patrimoniales	7.885.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	185.000
7	Transferencias de capital	5.000.000
8	Activos financieros	300.000
9	Pasivos financieros	2.000
TOTAL INGRESOS		141.104.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	15.286.814
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	72.110.000
3	Gastos financieros	539.293
4	Transferencias corrientes	8.000.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	42.474.303
8	Activos financieros	300.000
9	Pasivos financieros	2.393.590
TOTAL GASTOS		141.104.000

Igualmente, en virtud de lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se hace pública la plantilla de personal aprobada:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

GRUPO	ESCALA	DENOMINACION	Nº PLAZAS
B	Habilit. Nacional	Secret-Interventor	1
D	Administ. General	Auxiliar A.G.	2
E	Administ. Especial	Alguacil S.M.	1
E	Administ. Espcial	Operario S.M.	1

B) PERSONAL LABORAL

Ninguno

C) PERSONAL EVENTUAL

Ninguno

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3, último párrafo y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150.3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podría interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151.1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152.1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Agoncillo, a 8 de Mayo de 1992.— El Alcalde, Pablo LLanos García.

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1992

III.C.1280

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del

Régimen Local de 18 de Abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de Abril de 1992, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado Presupuesto para 1992:

INGRESOS POR CAPITULOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	14.928.355
2	Impuestos indirectos	1.000.000
3	Tasas y otros ingresos	20.235.000
4	Transferencias corrientes	17.985.000
5	Ingresos patrimoniales	1.266.500
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	21.778.145
TOTAL INGRESOS		77.193.000

GASTOS POR CAPITULOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	12.910.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.985.000
3	Gastos financieros	1.296.000
4	Transferencias corrientes	950.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	38.500.000
9	Pasivos financieros	1.552.000
TOTAL GASTOS		77.193.000

II) Plantilla y relación puestos trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1992.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con habilitación nacional
 - 1.1 Secretario 1 plaza
2. Escala de Administración General
 - 2.4 Subescala Subalterna 1 plaza
3. Escala de Administración Especial
 - 3.3 Subescala Técnica Auxiliar 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Alcanadre, 8 de Mayo de 1992.— El Alcalde, Félix Rodríguez Muro.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Notificación sobre vehículos retirados por este Ayuntamiento
III.C.1281

Este Ayuntamiento se propone disponer de los vehículos retirados como presuntamente abandonados, o la chatarra procedentes de ellos, cuyas matrículas se relacionan a continuación, por este anuncio:

Se Notifica, y pone en general conocimiento de sus titulares, Organismos Oficiales e interesados en los mismos, que puedan proceder, previa demostración de sus derechos de propiedad, o cualquier otro que aduzcan sobre el vehículo o sus restos, y el abono de los gastos ocasionados por su depósito (artículos: 1779 y 1780, del Código Civil; 7 de la Orden del Ministerio de la Gobernación, del 15 de Junio de 1965; 2 y 4 de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 8 de Marzo de 1967; 6, 7, 9 y Disposición Transitoria de la Orden Ministerial —Gobernación—, de 14 de Febrero de 1974; artículos: 71.1.a), y 2 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo; y 80 de la Ley de 17 de Junio de 1958., de Procedimiento Administrativo), a personarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, para tramitar la retirada de los vehículos o de sus restos, antes del próximo día